



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PARTES DE LAS FACCIÓNES.

Por BOLETINES extraordinarios correspondientes al jueves y viernes últimos se ha publicado lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«La partida de Rada en Vera. Presentáuse los insurrectos á las autoridades. Restablecida la comunicacion de Andalucía. Muerto en Aragon el cabecilla Alegre y su Jefe el Fraile Allepuz, queda muerta tambien la insurreccion en este pais.»

«La Capitania general de Aragon me comunica lo que sigue:

«La faccion Gamundi, despues de unida á la de Camps, se dirigió hácia la provincia de Tarragona, y al llegar á Horta en la madrugada de ayer, 1.º de Mayo, donde á la sazón estaba la columna del Teniente Coronel Cappa, tuvo un encuentro con éste, de resulta del cual se puso en fuga hácia Pauls, siendo activamente perseguida. Es de presumir será batida; pues van muy cansados, desalentados y mal armados.

Los muertos hechos por el Comandante Fontana en su encuentro con la faccion Alegre, fueron el mismo cabecilla Alegre y D. Joaquin Blasco (a) Fraile de Allepuz.

Noticias posteriores aseguran que Gamundi, contramarchando, volvió á presentarse en las inmediaciones de Calaceite: en San Pol, término de Arens, donde preparaba los ranchos, fué obligado á dejarlos á la aproximacion de la columna Muñoz. Los Coroneles Despujol y Villacampa seguian tambien en su activa persecucion.

El Brigadier Primo de Rivera participa al General en Jefe que la faccion del cabecilla Rada, muy desanimada por su persecucion, huye al Baztan, y que esperaba hacerle pasar la frontera. Se confirma la retirada de la faccion Carasa por Madoz al Valle de Larrau.

En el encuentro que tuvo la faccion Castells con las tropas del Ejército se le hicieron cinco prisioneros.

Los restos de la faccion Madrazo con las insignificantes de Aparicio y Asensio, son perseguidas sin tregua ni descanso por las columnas combinadas del Coronel Mendez Benegasi.

El Capitan de la Guardia civil de Guadalajara, Jefe de la Columna de operaciones de Almazan, persiguiendo la partida del cabecilla Jaray y acosándola de cerca, la dispersó y obligó á refugiarse en las sierras Quemada y la Estrepal: esta partida ha cometido diferentes robos en varios puntos, y en Alamedas dejó heridos á diferentes dueños de casas.



El Coronel Villacampa ha entrado en la provincia de Tarragona por Gandesa persiguiendo á Gamundi, que con su partida se hallaba en Azut, Ebro de Cherta. Se preparaba á salir de Gandesa á continuar en su persecucion, dividido en dos fracciones, al mismo tiempo que continuaban en su seguimiento las columnas Despujol y Muñoz »

La Capitanía general de Aragon me comunica lo siguiente:

«Las noticias adquiridas del Ejército de operaciones son cada dia más satisfactorias para los partidarios del orden.

La partida del cabecilla Rada, fatigada por la viva persecucion que le hace el Brigadier Primo de Rivera, se encuentra en los montes de Bertiz, dirigiéndose al parecer hácia la frontera de Francia, seguida muy de cerca por la fuerza del Ejército. La columna del Coronel Colomo batió cerca de Salvatierra al titulado Comandante general Velasco, desalojándole de todas sus posiciones. Los cazadores de Alba de Tormes tambien derrotaron á su vez la faccion Cuevillas en los montes de Recalde, causándole grandes pérdidas y poniéndole en completa dispersion.

Respecto á la faccion Gamundi, internada en la provincia de Tarragona, parece intentó volver á Aragon en direccion á Maella, á juzgar por sus movimientos; pero este plan se habia hecho imposible por la posicion de las columnas que le persiguen y que no tardarán en darle alcance. Según noticias posteriores esta partida, cuya fuerza va decreciendo cada dia más, intentó tomar los puertos de Beceite, teniendo que retroceder desalentada en direccion á Arnés.

Los últimos partes recibidos anuncian se va dispersando y aseguran su próxima desaparicion, pues no encuentra eco alguno en el país en que fundaba sus esperanzas.

Los demás grupos facciosos, poco importantes por su número, y procedentes sin duda alguna de las partidas disueltas, vagan por el país cometiendo excesos, que en vez de favorecer su causa la empeoran cada vez más.

Segun las últimas noticias recibidas, se comprueba la huida precipitada de la faccion Rada con intencion decidida de internarse en Francia. Las facciones navarras desalentadas se van dispersando, teniendo lugar diariamente en el Cuartel general numerosas presentaciones.»

El Ministro de la Guerra, en telégrama de hoy, me dice lo que sigue:

«La faccion Rada seguida por Primo de Rivera llegó á Vera y marchaba sobre las Mugas, frontera francesa.

La faccion Carasa abandonó precipitadamente el pueblo de Madoz, que ocupó el General Moriones, utilizando para su tropa las 4.000 raciones que tenia preparadas el enemigo.

Los restos dispersos de la faccion Gamundi, en

el Maestrazgo, son perseguidos activamente por varias columnas.

La faccion Restallat ha sido alcanzada y dispersada por la columna del batallon de Tarifa.

Las facciones de Oviedo y Leon no aumentan, y las que han aparecido en Guadalajara evitan todo encuentro.

En el resto de la Península tranquilidad.»

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Negociado 2.º—CÁRCELES.

Aprobado por la Exema. Diputacion provincial el reparto del presupuesto de las cárceles de esta capital que debe regir para el año económico de 1872 á 73, y cuyo total asciende á la cantidad de 39.147 pesetas y 62 céntimos, he acordado se publique en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos componentes ambos partidos judiciales, recomendando á los mismos verifiquen su pago segun se halla prevenido.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1872.—Pedro Agustín Herrero.

Relacion de las cuotas que corresponde satisfacer á cada pueblo.

	Pesets. Cents.
Alfajarin.....	505 »
Alfocea.....	195'70
Burgo de Ebro (El)	356'24
Cadrete.....	297'52
Casetas.....	117'44
Cuarte.....	156'59
Joyosa (La).....	93'96
Juslibol.....	254'46
Leciñena.....	575'47
Maria.....	285'78
Monzalbarba.....	375'82
Pastriz.....	379'73
Peñaflor.....	473'69
Perdiguera.....	309'27
Puebla de Alfinden.....	461'94
San Mateo de Gállego.....	352'33
Sobradiel.....	160'51
Torrecilla de Valmadrid.....	66'55
Torres de Berrellen.....	422'79
Utebo.....	395'39
Villamayor.....	904'31
Villanueva de Gállego.....	563'73
Zaragoza.....	30 527'31
Zuera.....	1.006'09
TOTAL.....	39.147'62

ORDEN PÚBLICO.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes. Jueces muni-

cipales y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura del jóven Celestino Melantuche y Aznarez, de las señas que se dirán, el que si fuere habido lo remitirán á este Gobierno, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Mayo de 1872.—Pedro Agustín Herrero.

Señas del Celestino.

Edad 13 años, estatura baja, pelo negro, ojos garzós, nariz regular, color moreno, viste pantalón lanilla claro, chaqueta color castaña, chaleco como la chaqueta, gorra oscura, calzado borceguies negros: desapareció el 25; se supone se encuentre en alguno de los pueblos de la línea férrea de Navarra, en algun establecimiento de barbería, que es el oficio que ejerce.

Habiéndose fugado del pueblo de Gallur Justa Medrano, de las señas que se dirán, donde se encontraba residiendo en compañía de su esposo José Cortés Lagranja, llevándose los efectos y alhajas que se mencionan, recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales y demás dependientes, que si se presentase en alguno de los pueblos de esta provincia, la detengan y remitan á disposición del Alcalde de Gallur, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Mayo de 1872.—Pedro Agustín Herrero.

Señas de la Justa.

Edad 22 años, estatura regular, color bueno, pelo rubio, ojos azules, lleva una peca en la cara y por el cuello petines, viste saya oscura, gaban de astracán negro y botas. Se ha llevado 500 reales en metálico, un baul de ropa blanca con peso de 20 kilos, un relój de plata con dos tapas, cadena de plata de eslabones, en la esfera dos círculos con cenefa dorada.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Lorenzo Martín Puerto y Mariano Tena y Candial, de las señas que se dirán, y de resultar habidos los pondrán á disposición del Juzgado de primera instancia de Belchite, dándome cuenta.

Zaragoza 1.º de Mayo de 1872.—Pedro Agustín Herrero.

Señas del Lorenzo.

Soltero, 22 años, estatura alta, pelo castaño, ojos garzós, nariz larga, viste calzon y chaleco de pana oscura, calcillas blancas, alpargatas á lo miñon y pañuelo de flores á la cabeza.

Señas del Mariano.

Soltero, 19 años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, barbilampiño, cara redonda, viste pantalon, chaleco y chaqueta de pana oscura, alpargatas y pañuelo á la cabeza.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Sesion pública ordinaria del 22 de Abril de 1872

PRESIDENCIA DEL SR. UCELAY.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

BENEFICENCIA.—El Sr. Marquet reprodujo la pregunta relativa á los muebles sacados del Hospicio provincial por las menjas de San Vicente Paul; y no hallándose presente el Sr. Frison, que habia prometido explicaciones, dijo que se reservaba recordarla en otra sesion.

INSTRUCCION PÚBLICA.—El Sr. Sancho suplicó á la Comision de Instruccion pública el pronto despacho del expediente de la Escuela Normal de Maestras, que hacia largo tiempo pasó á informe de la misma.

Contestó el Sr. Grassa que ya en otra ocasion habia manifestado la causa de no estar resuelta esa cuestion, pues se hallaba enlazada con la reforma del reglamento; y como de este asunto venia ocupándose la Comision mixta correspondiente, esperaba que en breve quedaria terminado.

ALFARDAS.—El Sr. Isabal manifestó que, habiéndose autorizado por Real órden publicada en la *Gaceta* del 19 la via de apremio para el cobro de alfardas, debian volver á la Comision de Aprovechamientos para reformar el dictámen en ese sentido los expedientes de ese género, si no estaban ultimados por la Diputacion. El Sr. Blasco contestó que lo estaban ya.

BENEFICENCIA.—Pasándose á la órden del dia, se dió cuenta del acuerdo de la Comision Provincial nombrando Practicante interino de Farmacia del Hospital á D. Benito Serrate y Falceto, y del dictámen de la Comision revisora proponiendo la aprobacion.

El Sr. Marton, recordando que en la sesion anterior se habia dejado en suspenso la resolucion de ese asunto para traer todos los antecedentes, dijo que el acuerdo de la Comision Provincial, cuya aprobacion se proponia, descansaba en un error de hecho, pues se habia nombrado á D. Benito Serrate bajo el concepto de mayor tiempo de servicio; y como quiera que de una certificacion aclaratoria presentada por el propuesto en tercer lugar D. Rafael Castejon, resultaba ser el que se hallaba en tal caso, procedia en justicia la rectificacion del acuerdo, y suplicaba á la Diputacion la acordase.

El Sr. Ortubia, como individuo de la Comision Provincial, expresó que no habia inconveniente en esa rectificacion; manifestando el Sr. Zamora, á nombre de la de Beneficencia, que en igualdad de circunstancias el meritorio más antiguo debia ser preferido.

Sin más discusion y hecha la oportuna pregunta, quedó acordado el nombramiento en propiedad para dicha plaza de Practicante de Farmacia

de D. Rafael Castejon y Casanova, que figuraba en tercer lugar en la terna presentada por la Comision de Beneficencia.

INSTRUCCION PÚBLICA.—Leida una comunicacion de la Comision de Instruccion pública proponiendo en terna para el nombramiento de dos Vocales de la Junta provincial de primera enseñanza, preguntó el Sr. Ortubia si figuraba entre los propuestos el Inspector provincial del ramo.

Contestó el Sr. Grassa que no, pues la actual legislacion no lo disponia, aunque en la ley en proyecto se determinaba fuera Vocal nato de dicha Junta.

Los Sres. Espondaburu y Delgado, creyendo conveniente el nombramiento del Inspector, hicieron presente que no lo prohibia la ley actual, siendo los Vocales de libre eleccion.

El Sr. Genzor manifestó que por su parte no tendria inconveniente en retirar la propuesta, pero debia advertir que para formarla se habia oido á la Junta provincial de primera enseñanza; añadiendo el Sr. Grassa que ofrecia algunos inconvenientes dar cabida en la Junta al Inspector, cuando muchas veces tenia que pedirle su opinion facultativa y revisar sus actos.

Amplió estas indicaciones el Sr. Marton, manifestando que si la antigua ley le declaraba Vocal nato y la vigente no le admitia, era preciso observar ésta mientras rigiese.

Siguió en el uso de la palabra el Sr. Lasierra, exponiendo que la cuestion estaba fuera de su terreno, pues tratándose no más de sustituir dos Vocales de la Junta, no habia para qué tratar si era ó no conveniente que perteneciera á la misma el Inspector provincial.

Considerando de alguna gravedad el asunto, los Sres. Espondaburu y Perez (D. Mariano Manuel) pidieron que, con arreglo al art. 15 del reglamento de sesiones, se aplazase la resolucion por 48 horas, y así se acordó.

EXPOSICION Á LAS CORTES.—Seguidamente dióse lectura al proyecto de exposicion á las Cortes haciendo presente la infraccion del art. 31 de la ley provincial por la circular del Ministerio de la Gobernacion de 17 de Marzo último, redactado por la Comision nombrada.

El Sr. Marton manifestó que, siendo esa exposicion consecuencia del acuerdo adoptado en anteriores sesiones, procedia aprobarla, si bien con la reserva por parte de los que votaron en contra de no estar conformes con el fondo.

El Sr. Lasierra dijo que era uno de los que votaron en contra, pero desde el momento que existia acuerdo de la Diputacion, aceptaba la responsabilidad que pudiera caberle.

Sin más discusion quedó aprobado el mencionado proyecto de exposicion.

LETUX.—Procedióse despues á dar cuenta del expediente instado por D. Miguel Nebra y otros contra el Ayuntamiento de Letux en reclamacion de cierta cantidad. Leido el acuerdo de la Comision Provincial de 16 de Enero, el dictámen de la mayoría de la Comision revisora, suscrito por los Sres. Isabal y Garcia Gil, proponiendo su revocacion, y el voto particular presentado por el señor

Grassa opinando que debe confirmarse aquella providencia, los Sres. Marton y Sancho, considerando que el asunto ofrecia gravedad por razon de entrañar una cuestion de competencia, pidieron que, con arreglo al art. 15 del reglamento, se suspendiese la discusion por 48 horas, quedando así resuelto.

OLVÉS Y MONTERDE.—Visto el acuerdo de la Comision Provincial de 13 del corriente aprobando el deslinde de los términos jurisdiccionales de los pueblos de Olivés y Monterde, practicado por el tercer perito D. Ibo Bertol, y el dictámen de la Comision revisora, de conformidad con el mismo, la Diputacion acordó aprobar el expresado acuerdo.

BENEFICENCIA: HOSPITAL.—Dióse cuenta despues del expediente de provision de la plaza de Depositario del Hospital para que fué nombrado interinamente por la Comision Provincial D. Manuel Frison, y del dictámen de la Comision revisora proponiendo en terna para el nombramiento en propiedad á D. Jorge Naval, D. Ramon Roa y D. José Carrascon.

Advirtió el Sr. Isabal que en ese dictámen faltaba la firma del Sr. Grassa, creyendo lo era por olvido, pues en la Comision habia quedado conforme.

El Sr. Grassa manifestó que era cierto habia estado de acuerdo con sus dos compañeros, pero no quedó formulado dictámen definitivo, y como no habia visto algunos documentos no habia podido firmar el presentado.

Replicó el Sr. Isabal insistiendo en que, segun habia dicho, la Comision quedó conforme en proponer en tercer lugar á D. José Carrascon y en los otros lugares á D. Jorge Naval y D. Ramon Roa, restando solo decidir quién de estos habia de ocupar el primero despues de examinar algunos documentos reclamados, y como de ellos resultaba con más años de servicio D. Jorge Naval, se habia formado la terna presentada.

Contestó el Sr. Grassa que, como habia afirmado, venia á resultar que en totalidad no hubo resolucion definitiva.

Propuso el Sr. Ortubia que volviera el expediente á la Comision, puesto que resultaba divergencia entre sus individuos, á fin de que si alguno no estaba conforme formulara voto particular, oponiéndose el Sr. Garcia Gil, fundado en que no habia tal divergencia, pues se convino en quienes habian de componer la terna, y solo quedó por resolver el orden; la mayoría de la Comision lo tenia decidido, y si el Sr. Grassa no lo admitia, podia formar desde luego voto particular sin más dilaciones.

Repitió el Sr. Grassa que en la Comision quedó algo por decidir, y en tal sentido habia dicho que no se último el asunto.

Habiendo manifestado el Sr. Garcia Gil que tenia que rectificar las palabras vagas del Sr. Grassa, que afectaban al prestigio de la Comision, varios Sres. Diputados pidieron que la sesion continuase en secreto, y así se acordó, cerrándose las puertas del salon.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Extracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion pública del 28 de Diciembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leída el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Mallen.—La Comision acordó se abonen al Ayuntamiento de dicha villa 2.081 pesetas 75 céntimos, importe de las cuentas de bagajeria de los periodos económicos de 1866 á 67 hasta fin de 1870 á 71, levantándose la comision de apremio que pesa contra la Municipalidad.

Zaragoza.—Vista una Real orden resolviendo que los tres Vocales de las Comisiones provinciales que la suerte designe han de renovarse el primer año, contándose este como natural, la Comision quedó enterada y acordó se dé cuenta de dicha Real orden á la Diputacion en su reunion próxima.

Zaragoza.—Se admitió la renuncia presentada por D. Wenceslao Tello del cargo de practicante de farmacia del Hospital, disponiendo que la vacante se anuncie en el BOLETIN.

Zaragoza.—Se acordó el reintegro de 625 pesetas recibidas por duplicado por el arriendo del Palacio provincial correspondiente al mes de Enero y ejercicio del presupuesto de 1870 á 71.

Magallon.—Teniendo en cuenta las razones alegadas por el Ayuntamiento, se concedió al mismo un mes de próroga para satisfacer los descubiertos que adeuda á la provincia.

Calatayud.—Visto un oficio del Director del Hospicio solicitando autorizaciou para llevar á efecto algunas obras en aquel asilo, la Comision acordó se remita á la de Beneficencia para que se sirva informar.

Zaragoza.—Se autorizó á la Comision de Beneficencia para que con las formalidades legales proceda á subastar los artículos necesarios con destino á los Establecimientos benéficos.

Zaragoza.—Se acordó la impresion de 300 libretas para los peones camineros; que D. Manuel Gracia se encargue de la carretera de Navarra y D. Manuel Albiac de la de Huesca.

Zaragoza.—Vista la cuenta presentada por don Manuel Ruiz, importante nueve pesetas 75 céntimos, por los gastos causados con motivo del hundimiento del pretil del puente del rio Jalon en la carretera de Navarra, la Comision acordó su pago con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto.

Zaragoza.—Se aprobó la cuenta que presenta el Director Jefe de caminos vecinales de la inversion dada á la suma de 820 pesetas entregadas al mismo para atender á los desperfectos ocurridos en el kilómetro 30 de la carretera de Huesca, disponiendo se abonen á dicho Director

20 pesetas 63 céntimos que resultan de exceso sobre la suma que recibió.

Fréscano.—Solicita Jorge Beltran el pago de las expropiaciones hechas para la carretera de Borja á la estacion de Córtes, y la Comision acordó pase original el expediente á Contaduria para que exponga lo que crea oportuno.

Mallen.—La Comision acordó aprobar la medicion definitiva de las expropiaciones hechas en el término de Mallen para la construccion de la carretera de Borja á la estacion de Córtes; excluyendo los 30 escudos de honorarios de D. Prudencio Montañana, debiendo expedirse libramiento por la suma de 6.414 pesetas 69 céntimos á favor del Alcalde de la mencionada villa de Mallen, para que entregue á los interesados la parte que á cada uno corresponda.

Zaragoza.—Se acordó excluir del repartimiento de esta ciudad á D. José María Gimeno.

Torrellas.—En vista de lo expuesto por D. Patricio Gimenez y Gonzalez, la Comision acordó declarar sin efecto el reparto hecho sobre consumos por la Junta municipal de aquel pueblo.

El Pozuelo.—Se acordó prevenir al Ayuntamiento que si en el término de un mes no hace efectivos los ingresos de los presupuestos de años anteriores y presenta las cuentas de 1870 á 71 y 71 á 72, pasará á realizarlo á sus expensas un comisionado de apremio.

Belchite.—La Comision acordó se manifieste á la Junta municipal que en la formacion del reparto se atempere á lo dispuesto en circulares de 12 de Setiembre de 1870 y 21 de Enero de 1871.

Zaragoza.—Se desestimó una exposicion de don Fileto Vidal pidiendo que el Ayuntamiento no le apremie para el pago del reparto.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por D. Manuel Fras, la Comision acordó declarar que el interesado solo debe pagar la cuota del reparto por la industria de sastré que ejerció, dejando sin efecto la correspondiente á comerciante de ropas hechas.

Monzalbarba.—Se desestimó la protesta presentada por D. Juan Beltran y otros vecinos contra la forma de exaccion y establecimiento de consumos en dicho pueblo.

Zaragoza.—La Comision acordó aprobar el presupuesto de presos pobres para el año de 1871 á 72, remitido por el Sr. Alcalde de esta ciudad.

Ricla.—Se acordó, por último, que no ha lugar á levantar la comision de apremio que pesa contra la Municipalidad de aquella villa.

Sesion pública del 30 de Diciembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. CRTUBIA.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Almeria.—La Comision acordó se dé cuenta á la Diputacion de una comunicacion de la Junta

de Socorros de Almería relativa á aliviar las desgracias causadas por las inundaciones de aquella provincia.

Perdiguera.—En vista de lo expuesto por el Ayuntamiento, la Comisión acordó levantar el comisionado de apremio, concediéndole dos meses de prórroga para satisfacer lo que adeuda á fondos provinciales.

El Frasco.—Asimismo acordó la Comisión se levante el comisionado de apremio que pesa contra la Municipalidad, concediéndole un mes de término para el pago de sus descubiertos.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad acerca de las cantidades que adeuda á lo empresa del gas, y la imposibilidad de satisfacerlas por hallarse los rendimientos del Municipio afectos al pago de lo que es en deber á la provincia, se acordó pase con urgencia el expediente á informe de la Comisión de Hacienda.

Pedrola.—Vista la queja producida por el Ayuntamiento contra el Alcalde de Figueruelas sobre infracciones de la concordia de riegos de la acequia la Hermandad, se acordó conminar á dicho Alcalde con la multa de 50 pesetas si en el término de 10 dias no remite los datos que se le tienen reclamados para resolver el expediente.

Villanueva de Gállego.—Solicita el Ayuntamiento la reforma de la alcantarilla construida en el barranco de dicho pueblo, y la Comisión acordó pase el expediente á la de Obras públicas para que se sirva emitir dictámen.

Zaragoza.—Se acordó que una comunicacion del Director Jefe de caminos, relativa á la remolda que ha de hacerse en los árboles de las carreteras provinciales, pase á la Comisión de Obras para que se sirva emitir dictámen.

Zaragoza.—Accediendo á lo solicitado por don Fernando Lopez Mañano, la Comisión acordó se rebaje la cuota que se le ha detallado en el reparto municipal de esta ciudad.

Ricla.—Santiago Villa reclama contra el arbitrio de pesas y medidas establecido por el Ayuntamiento, y la Comisión acordó que el interesado no debe pagar dicho arbitrio más que una sola vez, bien sea á las compras de granos ó á la venta de las harinas.

Zaragoza.—Se acordó eximir de todo pago por repartimiento general de esta ciudad á Lorenzo Ichaso.

Trasobares.—Se desestimó una solicitud de Sebastian Calabria pidiendo que el Ayuntamiento alce el embargo que le hizo por el reparto municipal.

Zaragoza.—La Comisión acordó desestimar las reclamaciones hechas por D. Vicente Bazan y don Rafael Claveria contra el reparto municipal de esta ciudad, y que se elimine del mismo á doña María Dabas y doña Juliana Villanova.

Zaragoza.—D. José y D. Juan Trabal solicitan se les rebaje una de las dos cuotas que se les ha

detallado en el reparto municipal, y la Comisión, teniendo en cuenta que los recurrentes han satisfecho la cuota que les corresponde, según el recibo que acompañan, acordó quede sin efecto la cuota duplicada.

Puendeluna.—Se desestimó la solicitud del Ayuntamiento pidiendo se levante el comisionado de apremio.

Mianos.—Visto un oficio del Ayuntamiento manifestando la imposibilidad de proceder al cobro de los ingresos del presupuesto y pagar por consiguiente lo que es en deber á fondos provinciales, la Comisión acordó que recaiga sobre los vecinos la responsabilidad, debiendo en su virtud no levantar el comisionado de apremio, pero si imputar los gastos que ocasione á los fondos municipales, como peculio ó caudal del vecindario.

Zaragoza.—Vista la comunicacion del Director Jefe de caminos vecinales para que se provean á la mayor brevedad las seis plazas de peones camineros que se hallan vacantes, se acordó que dicha comunicacion pase á la Comisión de Obras para que emita dictámen.

Zaragoza.—También se acordó que pasen á dicha Comisión con igual objeto tres comunicaciones de dicho Director, relativa la primera á la conveniencia de que los peones camineros vistan el traje aprobado en el diseño, la segunda á la visita girada por D. Manuel Ruiz á la carretera de Borja y la tercera á la contratacion de armamento y herramientas.

Maella.—La Comisión acordó que las ordenanzas para la comunidad de regantes se remitan al Alcalde dicha villa á fin de que se modifiquen algunos artículos de la misma, devolviéndolas nuevamente para su aprobacion.

Brea.—Francisco Muñoz pide se le admita la sustitucion de su hijo Jaime por el cupo de dicho pueblo, y la Comisión acordó manifestarle que no es admisible la sustitucion que solicita.

Codos.—El Ayuntamiento de dicho pueblo solicita que la ejecucion del apremio expedido contra el mismo se dirija contra el que lo fué en el año de 1869 á 70, por no haber cobrado las cuotas del impuesto personal, y se acordó manifestarle la forma en que deben satisfacerse las dietas y gastos de aquella comision.

Daroca.—Visto el expediente incoado por varios propietarios vecinos de dicha ciudad á fin de que la viuda y herederos de D. José Echenique construyan las obras necesarias en una finca de su propiedad para evitar el desbordamiento y desvío de las aguas que se precipitan por la rambla de Val de San Martin, la Comisión acordó se prevenga al Alcalde de Daroca proceda en este asunto con arreglo á lo que determina el art. 102 de las ordenanzas municipales, obligando á la viuda y herederos de dicho Sr. Echenique á reconstruir el muro confrontante con su finca á costa de todos los interesados.

Zaragoza.—Por último, conforme con lo dispuesto por el Sr. Diputado receptor de quintos y

dictámen de los facultativos, la Comision declaró soldado á Márcos Morales Bargas, quinto con el núm. 10 por el cupo de Jarque, é inútil para el servicio á Pascual Baderuela, núm. 5, por Anento; declarando tambien soldados para el reemplazo del año actual á Manuel Aguilar, núm. 2, por Roden, Felipe Tierra Ramon, por Munébrega; é inútiles á Manuel Casanova Quintin, núm. 1, por Roden, Gonzalo Val Palacio, núm. 9, por Alpartir, Manuel Gascon Zalaya, núm. 14, por Gallur, y que forme expediente de exencion fisica Aniceto Gotose Galindo, quinto núm. 15 de este último pueblo.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Contribuciones dice á esta Administracion en circular fecha 15 del actual, lo que sigue:

«Aun cuando el art. 43 del reglamento de 20 de Marzo de 1870 ya previene, y V. S. tendrá muy presente, que las operaciones y trabajos para la formacion de las matrículas industriales den principio con tres meses de anticipacion al ejercicio en que deban regir, la Direccion general de mi cargo, siguiendo la costumbre de muy antiguo establecida, cree de oportunidad, más bien que recordar, llamar la atencion de la Administracion provincial respecto á la preferencia é interés con que debe procederse en un servicio tan importante y que tanto afecta á la equidad contributiva.

Los trabajos que han de acometerse son pura y necesariamente administrativos, y en ellos están interesados los contribuyentes de buena fé, siendo forzoso que se ejecuten con la anticipacion de tiempo y en la forma que disponen las leyes é instrucciones.

Por eso, y sin que se entienda en manera alguna prejuzgadas cuestiones que están reservadas á los altos poderes del Estado, la Direccion de mi cargo, dentro de su limitada mision y siempre á reserva de lo que preceptúen superiores disposiciones sucesivas, cree de su deber señalar á V. S. algunos de los más importantes procedimientos de organizacion, que si bien tienen la condicion de preliminares, han de utilizarse en su dia como base fundamental de las matrículas industriales que se formen.

Es el primero y el de mayor importancia administrativa la reorganizacion de los colegios ó gremios industriales, trabajo no regularizado aun en mayoría de las poblaciones importantes, con conocido perjuicio de los contribuyentes bien clasificados.

Las reformas contenidas en el vigente reglamento y las variaciones posteriores que en ellas aconsejó la experiencia, si bien llevan dos años de establecimiento legal, no han podido todavía regularizarse ni aun acomodarse siquiera á su más racional aplicacion.

Hay forzosa necesidad de procurar, salvando

cuantas dificultades se presenten, la más exacta formacion de los gremios, y al efecto llevar á cada uno de ellos todos los elementos que legalmente deban componerlos, para que de esta manera constituidos, sea la distribucion de los cupos que en su dia se señalen ajustada y relativa á la capacidad tributaria de cada individuo.

Conviene, por lo tanto, á los intereses de los asociados que la reconstitucion de los gremios se verifique cuanto antes y con toda la anticipacion indispensable; á conseguir que al nombramiento de los síndicos y clasificadores, que á los contribuyentes les está reservado, sigan sin dilacion los trabajos de clasificacion, y á éstos el juicio y resolucion de agravios por todos los medios y con todos los derechos que al individuo garantiza la legislacion vigente en defensa de sus intereses.

Toda recomendacion parece á este Centro directivo poca é insuficiente sobre este particular, porque de la eficacia en el cumplimiento exacto de las disposiciones que rigen en materia de agravios, depende única y exclusivamente que el impuesto sea admitido sin los clamores que la injusticia en las clasificaciones levanta constantemente, dando lugar á exajeraciones que, en último resultado, dificultan la buena administracion.

Y aquí es oportuno indicar á V. S. la conveniencia de hacer comprender á los síndicos y clasificadores la ineludible obligacion que tienen al aceptar los cargos de auxiliar á la Administracion en todos cuantos casos necesite de su concurso para hacer justicia á los agraviados, y proceder aquella con el debido acierto en sus resoluciones.

Que á esto principalmente se dirige el informar é intervenir en los expedientes de exencion temporal, en los de altas y bajas y en los demás incidentes en que se cuestionan intereses de sus comitentes.

Tampoco carece de importancia la formacion de las matrículas referentes á las industrias no agreriables y á las incluidas en la tarifa de Patentes.

Compuesto aquello de elementos fijos de imposicion, es conveniente depurarlos y detallarlos con la mayor exactitud, para que abierta discusion con los interesados cuando dichos datos sean, como imprescindiblemente deben serlo, expuestos al público, obtengan en su dia la aprobacion de esa oficina, con la seguridad de haber sido oidas y resueltas con justicia todas las reclamaciones á que dieren ocasion y motivo.

Cometida la investigacion oficial del impuesto, aparte de la iniciativa individual á los funcionarios que componen las comisiones especiales de la comprobacion administrativa, y atendidas, como ya lo están, además, en cuanto ha sido posible, las necesidades de la Administracion provincial con auxiliares dedicados á los trabajos parciales de tan importante servicio, motivo fundado tiene este Centro para esperar que las ocultaciones debidas á diferentes causas hayan aminorado en proporcion notable y relativa á celo desplegado, acreciendo por consiguiente los elementos imponibles.

Es de necesidad que V. S. utilice cuantos trabajos hayan ejecutado y puedan aun ejecutar las

comisiones mencionadas, así como todos los demás que deban concurrir en mejora de los datos en que han de descansar las matriculas próximas, cuyos valores, purgados de inclusiones ficticias, desechadas ya por la buena fé de funcionarios dignos y formales, han de justificar en su día la buena ó mala gestión en un impuesto que, como el de que se trata, debe su importancia y productos á la actividad, celo y acierto con que se administre y depure.

La Direccion general de mi cargo, censurará con severidad en su día los estados generales de valores y recaudacion, si unos y otros no responden á los resultados á que el Estado tiene perfecto derecho en esa provincia, cuyos datos estadísticos á la sazón en estudio, en cuanto se refieren á la contribucion industrial, señalan ya cargos importantes que acusan de poco activa la gestión seguida hasta ahora en tan recomendado é interesante servicio.

Para remediar en lo posible este poco lisonjero resultado es indispensable que las matriculas que han de firmar los Alcaldes que tienen á su cargo esta obligacion sean examinadas y censuradas con profunda y detenida atencion hasta conseguir representen, según el criterio que la Administracion debe haber formado, la verdadera importancia industrial de la localidad respectiva, circunstancia especial que debe V. S. tener muy en cuenta antes de su aprobacion.

Pero para que esta no se retrase en perjuicio de los plazos legales de la cobranza, menester es que V. S. imprima una actividad suma en los empleados que hayan de hacer el trabajo, para que la devolución, si procede, de dichos datos sea inmediata á su recibo, y lleve ya las indicaciones más convenientes á su reforma, y la responsabilidad en que incurren los encargados de su formacion.

Algunas indicaciones considero indispensables antes de concluir; la primera es repetir que haga V. S. comprender en las circulares que dirija que todos los trabajos que van á practicarse son los terminantes y expresamente determinados en las instrucciones que marcan los plazos en que han de verificarse, y por lo tanto que en nada se prejuzga lo que las Cortes puedan disponer en materia de tributos; la segunda, que ejerza V. S. la mayor vigilancia sobre los agentes destinados al servicio de esta contribucion: los que no reúnan moralidad á toda prueba, inteligencia y celosa actividad, deben ser separados, y lo serán en proponiéndolo V. S. por tales motivos; y tercera, que hallándose en el reglamento de 20 de Marzo de 1870 clara y detalladamente consignados los deberes y obligaciones de esa Administracion en este importante ramo, así como los trámites, plazos y forma en que ha de llevarse á cumplimiento, la Direccion general encarga á V. S. que en notas quincenales, empezando desde fin del próximo Mayo, la dé cuenta del movimiento que tenga en esa provincia la presentacion, examen, devolución y aprobacion de las próximas matriculas de la contribucion industrial.»

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores

Alcaldes y contribuyentes de esta provincia, para que en la parte que respectivamente les toca á cada uno den el más exacto cumplimiento á cuanto en la misma se previene.

Zaragoza 25 de Abril de 1872.—Tiburcio María Tomé.

SECCION SEXTA.

Hasta el día 15 de Mayo próximo se admiten en esta Secretaria las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en la riqueza territorial, cultivo y ganadería, previa exhibicion de los documentos que registrados en legal forma así lo acrediten.

Villamayor 29 de Abril de 1872.—El Alcalde, Mateo Roche.—Por su mandado, Leopoldo Dar-gallo, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el día 15 del corriente mes las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza individual, previos los documentos que las justifiquen.

Belmonte 1.º de Mayo de 1872.—El Alcalde, Agustin Barranco.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Florencio Serrano, Juez municipal del cuartel de San Pablo, ejerciente las funciones del de primera instancia por ocupacion del propietario.

Por el presente hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias en que ha sido condenado D. Manuel Laita en el incidente de liquidacion de cuentas de la causa contra José Robres, tengo acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

Seis sillas junquilla blanca en buen uso: retasadas en seis pesetas cincuenta céntimos.

Una mesa de pino pulimentada; retasada en veintiuna pesetas.

Un carro con el uso de hierro, tablero de madera y catarce teleros por cada lado, dos de estos de hierro; retasado en doscientas cincuenta pesetas.

Un mulo capon cerrado, pelo tordillo, de metro y medio de alzada; retasado en trescientas setenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día siete de Mayo próximo viniendo á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado. Dado en Zaragoza á veintisiete de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—L. Florencio Serrano.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.